Año de 1934 Lunes 17 de Diciembre Núm. 153

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Gobierno Civil de la Provincia

Junta provincial superior de contratación de trigo de Segovia

CIRCULARES

Ante la necesidad del urgente funcionamiento de las Juntas comarcales de contratación de trigo, interin se hace la designación de Presidente, he acordado, a propuesta de la Junta Superior provincial de contratación de trigo, que aquéllas se constituyan de un modo interino y empiecen a actuar sin demora, formadas por los Sres. Alcalde y Secretario de las localidades señaladas para capitalidad de las comarcas. Estas localidades son: **Carbonero el Mayor, Fuentepelayo, Turégano. Cantalejo, Prádena, Villacastín, Santa María de Nieva, Cuéllar, Sepúlveda y Riaza.**

Por consiguiente procederán los señores Alcaldes y Secretarios de las localidades mencionadas a recoger la documentación que recibirán de las extinguidas Juntas Locales por medio de las Delegaciones respectivas, y actuar en la forma que el decreto de 24 de Noviembre último dispone y según las órdenes que reciban de la Junta provincial.

Segovia, 14 de Diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

Por la presente circular se pone en conocimiento de los agricultores, comerciantes, fabricantes, autoridades locales y demás entidades interesadas en el comercio de trigo, con arreglo al Decreto de 24 de Noviembre último, que esta Junta provincial en sesión del día 10 del corriente ha acordado dividir la provincia en las siguientes zonas comarcales y señalar para capitalidad, donde residirá la Junta comarcal de cada una, las que se detallan:

PRIMERA ZONA

Residencia de la Junta: SEGOVIA (será la misma Junta provincial).

Términos que comprende: Abades, Adrada de Pirón, Basardilla, Bernúy de Porreros, Brieva, Cabañas de Polendos, Collado Hermoso, Encinillas, Espirdo, Fuentemilanos, Garcillán, La Higuera, Hontanares de Eresma, Hontoria, Los Huertos, Juarros de Riomoros, La Losa, La Lastrilla, Losana de Pirón, Madrona, Martín Miguel, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma, Pelayos del Arroyo, Revenga, Roda de Eresma, La Salceda, San Ildefonso, Santo Domingo de Pirón, Segovia, Sotosalbos, Torrecaballeros, Trescasas, Valseca, Valverde del Majano, Zamarramala.

SEGUNDA ZONA

Residencia de la Junta: CARBONERO EL MAYOR

Términos que comprende: Carbonero el Mayor, Escarabajosa de Cabezas, Tabanera la Luenga, Yanguas de Eresma, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Mozoncillo.

TERCERA ZONA

Residencia de la Junta; FUENTEPELAYO.

Términos que comprende; Aguilafuente, Aldea Real, Fuentepelayo, Lastras de Cuéllar, Navalmanzano, Pinarejos, Pinarnegrillo, San Martín y Mudrián, Zarzuela del Pinar.

CUARTA ZONA

Residencia de la Junta: TURÉGANO.

Términos que comprende: Arahuetes, Arevalillo de Cega, Caballar, Cubillo, La Cuesta, Escalona del Prado, Escobar, Muñoveros, Otones de Benjumea, Sauquillo de Cabezas, Torreiglesias, Turégano, Valdevacás, Valleruela de Pedraza, Veganzones, Santiuste de Pedraza.

QUINTA ZONA

Residencia de la Junta: CANTALEJO.

Términos que comprende: Adrados, Aldeonsancho, Cabezuela, Calabazas, Cantalejo, Carrascal del Río, Cobos de Fuentidueña, Fuente el Olmo, Fuentepiñel, Fuenterrebollo, Fuentesoto, Fuentidueña, Hontalbilla, Navalilla, Puebla de Pedraza, Rebollo, San Miguel de Bernúy, Sebúlcor, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valdesimonte, Valtiendas.

SEXTA ZONA

Residencia de la Junta: PRÁDENA.

Términos que comprende: Aldealengua de Pedraza, Arcones, Casla, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo, Gallegos, Matabuena, La Matilla, Navafría, Orejana, Pedraza, Prádena, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Sigueruelo, Torre Val de San Pedro.

SEPTIMA ZONA

Residencia de la Junta: VILLACASTIN.

Términos que comprende: El Espinar, Ituero y Lama, Labajos, Lastras del Pozo, Marugán, Monterrubio, Muñopedro, Navas de San Antonio, Valdeprados, Vegas de Matute, Villacastín, Zarzuela del Monte.

OCTAVA ZONA

Residencia de la Junta: SANTA MARIA DE NIEVA

Términos que comprende: Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Anaya, Añe, Aragoneses, Armuña, Balisa, Bercial, Bernardos, Bernúy de Coca, Ciruelos de Coca, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Etreros, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Iscar, Hoyuelos, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Laguna Rodrigo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Melque, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moraleja de Coca, Nava de la Asunción, Navas de Oro, Nieva, Ochando, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villagonzalo de Coca, Villaverde de Iscar, Villeguillo, Villoslada.

NOVENA ZONA

Residencia de ta Junta: CUELLAR

Términos que comprende: Aldeasoña, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Chañe, Chatún, Dehesa, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Gomezserracín, Laguna de Contreras, Lovingos, Mata de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Moraleja de Cuéllar, Olombrada, Remondo, Sacramenia, Samboal, Sanchonuño, San Cristóbal de Cuéllar, Vallelado, Vegafria.

DECIMA ZONA

Residencia de la Junta: SEPÚLVEDA

Términos que comprende: Aldealcorvo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Aldeonte, Barbolla, Boceguillas, Castillejo Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserracín, Condado de Castilnovo, Duratón, Duruelo, Encinas, Fresno de la Fuente, Grajera, Hinojosas del Cerro, Honrubia de la Cuesta, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Perorrubio, Pradales, San Pedro de Gaillos, Santa Marta del Cerro, Sepúlveda, Sotillo, Turrubuelo, Urueñas, Valdevacas de Montejo, Valle de Tabladillo, Valleruela de Sepúlveda, Ventosilla, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde.

UNDECIMA ZONA

Residencia de la Junta: RIAZA

Términos que comprende: Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte, Ayllón, Becerril, Bercimuel, Campo de San Pedro, Cascajares, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fuentemizarra, Grado del Pico, Languilla, Linares del Arroyo, Maderuelo, Madriguera, Moral, Muyo, Negredo, Pajarejos, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Sequera de Fresno, Serracín, Valdevarnés, Val-Vieja, Villacorta.

Segovia, 14 de Diciembre de 1934. —El Presidente de la Junta provincial, Antonio Baeza.

Por la presente circular se participa a los Sres. Presidentes de las Juntas locales de contratación de trigo, que con arreglo al decreto de 24 de Noviembre último, deben cesar estas Juntas, haciendo entrega de su documentación a las Delegaciones que se constituirán en la misma localidad, formadas por los Sres. Alcalde y Secretario. En la entrega se levantará acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares remitirán a esta Junta Provincial (instalada en las oficinas de la Sección Agronómica).

De los fondos existentes en poder de la Junta local, se deducirán, la parte necesaria para liquidar los pagos pendientes, la que quedará en poder del Secretario de la extinguida Junta, que se encargará de dicha liquidación, y el resto, si lo hubiere, se hará cargo de él la Junta local, la cual lo ingresará en la cuenta corriente que tiene abierta esta Junta provincial, en la Sucursal del Banco Hispano-Américano de esta capital.

Habiéndose acordado constituir de modo interino las Juntas comarcales formadas con los Alcalde y Secretario en las zonas y términos municipales que en otra circular se detallan, las Delegaciones, remitirán a estas Juntas comarcales interinas los documentos que reciban de la entrega antes mencionada, principalmente los libros de declaraciones de existencias y los de ofertas y demandas, para que estas Juntas comarcales puedan formar los que exigen el artículo 9.º del decreto de 24 de Noviembre último.

Segovia, a 14 de Diciembre de 1934.—El Presidente de la Junta provincial de contratación de trigo, Antonio Baeza.

Por la presente circular se convoca a las Asociaciones de agricultores existentes dentro de las Zonas comarcales en que ha quedado dividida la provincia, para los efectos de la contratación de trigos, para que procedan a designar el Vocal agricultor que con arreglo al artículo 8.° del decreto de 24 de Noviembre último, ha de formar parte y representarles en la respectiva Junta comarcal.

En consecuencia, cada una de dichas Asociaciones deberá remitir una comunicación al Sr. Alcalde de la capitalidad de la Zona comarcal en que esté situada, en la que indicarán el nombre de la persona que votan para Vocal. También han de hacer constar en ese documento el número de socios que tienen y que ha de ser base para el cómputo de votos. Dicha comunicación deberán presentarla o hacerla llegar antes de las doce horas de la mañana del día 21.

Los señores Alcaldes con los Secretarios de los pueblos que son capitalidades de Zonas como Junta Comarcal interina, procederán a hacer el escrutinio eligiendo Vocal propietario al que alcance mayor número de votos y suplente al que le siga. Del escrutinio levantarán acta en la que harán constar la relación nominal de las Asociaciones que han enviado documento para la elección. Remitirán copia de este acta a esta Junta provincial y archivarán debidamente registrado las comunicaciones que han servido de base para la elección.

Segovia, 14 de Diciembre de 1934. —El Presidente de la Junta Provincial de contratación de trigo, Antonio Baeza.

10434

Secretaría.—Circulares

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante militar de la Plaza, me comunica que el próximo día 19 del actual, desde las nueve a las doce horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón, en el polígono de Escuelas Prácticas de esta Plaza, la Sección de Tropa de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones de referido campo.

Segovia 15 de Diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

10432

El Excmo. Sr. Director General de Administracion en telegrama de fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Ruégole tenga presente a los debidos efectos que el artículo 190 de la ley municipal no está comprendido entre los declarados en vigor por el decreto de este Ministerio fecha 16 Junio 1931, que es ley de la República desde el 15 de Septiembre mismo año.»

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos oportunos.

Segovia, 13 de Diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

10431

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de cumplir las disposiciones contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de Septiembre de 1933, inseria en el Boletín Oficial de la provincia número 124, correspondiente al día 6 de Octubre del referido año, sobre abono de haberes devengados y no satisfechos a los funcionarios municipales.

Los Alcaldes tendrán especial cuidado de que no se halle en descubierto ninguno de estos pagos de carácter preferente, a fin de no dar lugar a que por los interesados haya reclamaciones, y como consecuencia, a que por este Gobierno sea necesario imponer las sanciones que en dicha Orden se mencionan.

Segovia, 14 de Diciembre de 1934.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de evitar los perjuicios que a los intereses del Tesoro pueda ocasionar la falsificación recientemente descubierta de los sellos de Correos de 30 céntimos con la efigie de don Pablo Iglesias, actualmente en circulación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Quedan retirados de la circulación los citados sellos de Correos, que perderán su valor postal a partir del día 15 del corriente mes.

Se autoriza a esa Dirección general para determinar la forma en que ha de realizarse el canje de los mencionados sellos en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de los particulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. —Manuel Marraco.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

10435

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente con cargo a bajas de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 40 al 47,785 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia (Segovia), cuyo presupuesto asciende a pesetas 70.221,64, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.106,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Pùblicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), oen papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 *(Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de Diciembre de 1928 *(Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de los pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934. —El Director general, José Crespo Alvarez.

10437

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Canje de los permisos de conducción de automóviles.

La Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia pone en conocimiento de los titulares de permisos para conducir antomóviles, expedidos por los Gobiernos civiles antes del 16 de Junio de 1926, que en virtud de lo dispuesto en el vigente código de la circulación, podrán canjearlos por el nuevo modelo creado por dicho código, antes de 1.° de Enero de 1935, y a partir de dicha fecha, se considerarán nulos a todo efecto y serán recogidos por los agentes de la autoridad.

Segovia, 14 de Diciembre de 1934. —El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

10428

TABLADILLO

Tercera subasta

Habiendo sido declarada desierta la segunda subasta de 45 pinos con un volumen de 14,590 metros cúbicos de madera y 12,922 metros cúbicos de leña de tronco, procedentes del pinar de estos propios, número 123 del catálogo, se anuncia la tercera subasta, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 de los corrientes y hora de las once, bajo el nuevo tipo de tasación de 321 pesetas 72 céntimos y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base a la primera, inserta en el suplemento al Boletín Oficial de la provincia número 133 bis, correspondiente al día 31 de Octubre último, y al modelo de proposición que en el mismo se inserta.

Tabladillo, 11 de Diciembre de 1034.—El Alcalde, Abdón Hernández.

10398

SAUQUILLO DE CABEZAS

SUBASTA

El día 9 de Enero próximo a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes que al efecto designe la Jefatura del distrito forestal de Segovia y del Secretario de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de productos resinosos en el monte denominado «El Pinar», núm. 164del catálogo, perteneciente a estos propios, bajo las condiciones que en extracto seguidamente se expresan: el número de pinos a resinar por cada campaña, es de 6.671 a vida por período de un quinquenio, o sea en el quinquenio 33.355 y bajo el tipo de tasación de 9.806 pesetas con 37 céntimos por anualidad, o en su totalidad, de 49.031 pesetas 85 céntimos, más los gastos de gestión técnica, importante 321 pesetas 46 céntimos el primer año. El pago del 90 por 100 correspondiente a la entidad propietaria podrá, hacerse en tres plazos, los cuales se expresarán en el pliego económico que habrán de aceptar los licitadores, y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento sin perjuicio de poder exigir con anterioridad el Ayuntamiento si lo creyera conveniente en parte o en total el referido 90 por 100 de la indicada anualidad.

La licitación se hará por medio de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a trece todos los días laborables, comprendidos desde el siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la misma, será preciso acreditar haber depositado en arcas de este Municipio o en la forma prevenida por el artículo 12 del reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 el 5 por 100 del valor de la tasación, o sean 2.451,59, cuyo resguardo acompañará al pliego, y si este se hace por representante, deberá el poder que se acompañe también ser declarado bastante, por uno de los Sres. Letrados con ejercicio en Segovia.

La fianza o depósito definitivo, consistirá en una cantidad igual al importe de un aprovechamiento anual, con arreglo al resultado del remate constituído en la forma indicada para el provisional, teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 10 y 11 del citado reglamento.

Será de cuenta del rematante los gastos de expediente, reintegro, anuncios, escritura de contrato y demás análogos.

El pliego de condiciones facultativas, es el general inserto en el Boletin Oficial de esta provincia de 23 de Febrero de 1931 núm. 23, con las modificaciones introducidas en el mismo.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Sauquillo de Cabezas, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Valentín López.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado de los anuncios para la liquidación en pública subasta del aprovechamiento de productos resinosos en el monte «El Pinar», núm. 164, de los propios de este pueblo de Sauquillo de Cabezas, se compromete a verificar el disfrute por el tiempo de un quinquenio señalado, por el precio de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones facultativas y económicas estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

10408

FUENTEMIZARRA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de este término, utilizar como ingreso del presupuesto de 1935, el repartimien-to general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal del repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en esta Alcaldía dentro del plazo que media hasta el diez de Enero próximo inclusive, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra. o en ambas partes, personal y real, del citado repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del estatuto, y sin derecho a reclamación por las que le sean fijadas por la Comisión de evaluación.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del estatuto municipal.

Dado en Fuentemizarra a 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio Granda.—P. S. M., El Secretario, Andrés de Hoz.

JUZGADOS MUNICIPALES

10344

CEREZO DE ARRIBA

En los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la siguiente

Sentencia: En la villa de Cerezo de Arriba a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos por mí don José Villa González, Juez municipal suplente actuante en el presente trámite, los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado por demanda de doña Mónica de la Iglesia, María del Amparo, Sergio, Segunda y Cirilo Sanz de la Iglesia, vecinos, la segunda de Ayllón y los restantes de Riahuelas, en concepto de viuda e hijos y herederos del finado don Agustín Sanz, contra doña Fermina Gómez, Juan, Jenara, Nicolasa e Inocente Siguero Gómez, vecinos, la primera, segundo y tercera, de dicho Riahuelas, la cuarta de esta villa y el último de Madrid, como viuda e hijos y herederos también del finado don Doroteo Siguero, sobre reclamación de cien pesetas, costas y gastos.

Fallo: Que declarando como declaro en rebeldía a los demandados D.ª Fermina Gómez Martín, don Juan, Jenara, Nicolasa e Inocente Siguero Gómez, debo de condenar y les condeno, a que una vez que esta sentencia sea firme y como viuda e hijos y herederos del finado don Doroteo Siguero, paguen a los demandantes doña Mónica de la Iglesia, María del Amparo, Sergio, Segunda y Cirilo Sanz, la cantidad de cien pesetas en representación de don Agustín Sanz, esposo y padre de los últimos respectivamente, más las costas y gastos causados y que se causen hasta la ultimación de estos procedimientos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a los demandados rebeldes, expido el présente en Cerezo ds Arriba a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez actuante, José Villa.

10260

Recaudación de hacienda de la zona de Escalona del Prado

Año de 1934 y atrasos.—Contribución territorial rústica.— Avance catastral.

Término municipal de Carbonero el Mayor

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de hacienda en la zona de Escalona del Prado.

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Gregorio...—143. Una tierra situada en el polígono 10, parcela 60, del paraje denominado Pinar de Tabanera la Luenga, cuyos linderos son: al Norte, Lorenzo Rubio; Este, Benito Gómez; Sur, término de Tabanera la Luenga, y Oeste, Manuel García; cultivo, cereal; extensión, 20 áreas, 43 centiáreas; riqueza imponible, 3,36 pesetas.

Ermita de Nuestra Señora.— 559. Una tierra situada en el polígono 115 parcela 93, del paraje denominado Carralacantera, cuyos linderos son: al Norte, camino de Nuestra Señora; Este, desconocidos; Sur, desconocidos; Oeste, camino de Bestán; cultivo, pinar; extensión, 5 áreas, 18 centiáreas; riqueza imponible, 2,43 íd.

Anacleto Arévalo Llorente.--1.115. Una tierra situada en el polígono 82, parcela 8, del paraje denominado Eras de los Mansos, cuyos linderos son: al Norte, Esteban Quiza; Eate, Ildefonso Callejo; Sur, pueblo, y Oeste, Lorenzo Salinas: cultivo, era; extensión, 4 áreas, 81 centiáreas; riqueza imponible, 7,31 íd.

Mariano Arévalo Llorente. — 60. Una tierra situada en el polígono 13, parcela 239, del paraje denominado Cuesta un Pardo, cuyos linderos son: al Norte, camino de las Tejeras; Este, Juana Herrero García; Sur, Gabino Herrero Gil, y Oeste, Celedonio García Santos; cultivo, cereal; extensión, 19 áreas, 49 centiáreas; riqueza imponible, 3,12 íd.

Felipe Cecilia, Julio de Frutos y Rufina Pascual.— 84. Una tierra situada en el polígono 27, parcela 7, del paraje denominado Era de San Juan, cuyos linderos son: al Norte, Nicasio Arévalo; Este, Marqués de Linares; Sur, Pantaleón García, y Oeste, Ignacio Sancho; cultivo; extensión, 9 áreas, 44 centiáreas; riqueza imponible, 14,63 íd.

Inocencio Cid.—94. Una tierra situada en el polígono 116, parcela 324, del paraje denominado Navas, cuyos linderos son: al Norte, Marqués de Linares; Este, Luciano Pastor; Sur, Juan Llorente, y Oeste, José Illera; cultivo; extensión, 37 áreas, 94 centiáreas; riqueza imponible, 6,45 íd.

Bernardo Cuadrado.—101. Una tierra situada en el polígono 116, parcela 105, del paraje denominado La Higueruela, cuyos linderos son: al Norte, Mariano Llorente; Este, Ignacio Sancho; Sur, camino del prado, y Oeste, Mariano Llorente; cultivo; extensión 18 áreas, 97 centiáreas; riqueza imponible, 10,24 íd.

Herederos de Cesáreo Domingo.— 107. Una tierra situada en el polígono 116, parcela 112, del paraje denominado El Benijón, cuyos linderos son: al Norte, Marqués de Chinchón; Este, Francisco Rodríguez Avial; Sur, desconocidos, y Oeste, Marqués de Chinchón, cultivo; extensión, 28 áreas, 46 centiáreas; riqueza impodible, 15,37 íd.

Juan Domingo Herranz.—115. Una tierra situada en el polígono 100, parcela 65, del paraje denominado Valdegalindo, cuyos linderos son: al Norte, Felipe Yagüe; Este, Melquiades Herrero; Sur, Antonio Cobos, y Oeste, Regino García; extensión, 51 áreas, 28 centiáreas; riqueza imponible, 19,95 íd.

Julián Domingo.—111. Una tierra situada en el polígono 118, parcela 379, del paraje denominado Valdemartín, cuyos linderos son: al Norte, Fernando Martín; Este, Julián Rodríguez; Sur y Oeste, Juan y Francisco Rodríguez Avial; cultivo, cereal; extensión, 5 áreas, 68 centiáreas; riqueza imponible, 3,81 íd.

Gregorio Francisco.—127. Una tierra situada en el polígono 20, parcela 59 del paraje denominado Valdecos, cuyos linderos son: al Norte, Anastasio Pascual; Este, Vicente Muñoz; Sur, Teodoro Herrero, y Oeste, Nemesio Cecilia; cultivo cereal; extensión, 20 áreas, 29 centiáreas; riqueza imponible, 3,45 íd.

Herederos de Casto de la Fuente.— 132.—Una tierra situada en el polígono 32, parcela 211 del paraje denominado Peña Maribáñez, cuyos linderos son: al Norte, Julián Manso; Este, Cipriano Pastor; Sur, Victoria Pascual, y Oeste, Dionisio de la Fuente; cultivo; extensión, 25 áreas, 84 centiáreas; riqueza imponible, 7,49 íd.

Casto de la Fuente.—131. Una tierra situada en el polígono 28, parcela 289 del paraje denominado Sanchineto, cuyos linderos son; al Norte, desconocidos; Este, Gregorio Rubio; Sur, Saturnino García, y Oeste, Juan Muñoz; cultivo cereal; extensión, 25 áreas, 01 centiárea; riqueza imponible, 4,25 íd.

Jerónimo de la Fuente Muñoz.— 137. Una tierra situada en el polígono 74, parcela 206 del paraje denominado Valdelagolla, cuyos linderos son: al Norte, Julián Herrero; Este, Valdegollada; Sur, Gregorio Herrero, y Oeste, Guillermo Velasco; cultivo, cereal; extensión 40 áreas, 62 centiáreas; riqueza imponible, 21,93 íd.

Juana García Herrero.—176. Una tierra situada en el polígono 65, parcela 187 del paraje denominado Valdelacasa, cuyos linderos son: al Norte, herederos de Eusebia Pascual; Este, Melquiades Herrero; Sur, Buenaventura Rubio, y Oeste, Melquiades Herrero; cultivo; extensión, 30 áreas, 42 centiáreas; riqueza imponible, 20,38 íd.

Julián González.--230. Una tierra situada en el polígono 125, parcela 128 del paraje denominado Carra la Muela, cuyos linderos son: al Norte, Camino de Fuente Aguilera; Este, Lorenzo Dominguez; Sur, desconocidos, y Oeste Ignacio Parcual; cultivo, cereal; extensión, 22 áreas, 44 centiáreas; riqueza imponible, 3,81 íd.

Herederos de Lucio González. — 232. Una tierra situada en el polígono 125, parcela 422 del paraje denominado Senda de Tabanera, cuyos linderos son: al Norte, desconocidos; Este, término de Tabanera; Sur, desconocidos, y Oeste, desconocidos; cultivo; extensión, 20 áreas, 40 centiáreas; riqueza imponible, 3,47 íd.

Teodoro Herranz.—262. Una tierra situada en el polígono 118, parcela 553 del paraje denomiuado Valde-Serrano, cuyos linderos son: al Norte, Francisco Rubio Rubio; Este, desconocidos; Sur, camino Viejo de Mozoncillo, y Oeste, desconocidos; riqueza imponible, 15,35 y extensión, 28 áreas, 42 centiáreas; riqueza imponible, 15,35 íd.

Antonio Herrero V.—334. Una tierra situada en el polígono 68, parcela 69 del paraje denominado Valdelagolla, cuyos linderos son: al Norte, Juan y Francisco Rodríguez; Este, camino de Fuente a Mozoncillo; Sur, Juan García, y Oeste, Juan y Francisco Rodríguez; extensión, 14 áreas, 49 centiáreas; riqueza imponible, 13,47 íd.

Braulio Herrero.—336. Una tierra situada en el polígono 21, parcela 91, del paraje denominado Ansimelo, cuyos linderos son: al Norte, Eugenio Pascual; Este, Juan Pascual; Sur, Santiago Pascual, y Oeste, Juan de Andrés; cultivo, viña; extensión, cinco áreas, 56 centiáreas; riqueza imponible, 8,69 íd.

Herederos de Braulio Herrero.— 335. Una tierra situada en el polígono uno, parcela 114, del paraje denominado Muela chica, cuyos linderos son: al Norte, Mariano Pascual, Este, Agueda Herrero; Sur, José Quiza, y Oeste, Magdalena Herrero; cultivo, cereal; extensión, 10 áreas, 36 centiáreas; riqueza imponible, 1,76 íd.

Herederos de Juan Herrero.—287. Una tierra situada en el polígono 30, parcela 75, del paraje denominado Solapena, cuyos linderos son: al Norte, Vicente Rubio; Este, Mariano Llorente; Sur, Victoriano Rubio, y Oeste, herederos de Bernardo Llorente; cultivo; extensión, 25 áreas, una centiárea; riqueza imponible, 1,63 íd.

Herederos de Juana Herrero.—342. Una tierra situada en el polígono 125, parcela 7, del paraje denominado camino de Escarabajosa, cuyos linderos son: al Norte, camino de Escarabajosa; Este, César Pascual y otros; Sur, Benigno Manso, y Oeste, herederos de Mariano Pascual; extensión, 20 áreas, 40 centiáreas; riqueza imponible, 11,02 íd.

Julián Herrero García.—298. Una tierra situada en el polígono 125, parcela 455, del paraje denominado Abajo Ciego, cuyos linderos son: al Norte, Gabino Herrero; Este, camino de Vallejos; Sur, Felipe Cecilia, y Oeste, Jorge García; extensión, 30 áreas, 60 centiáreas; riqueza imponible, 16,52 íd.

Herederos de Pedro Herrero.—344. Una tierra situada en el polígono nueve, parcela 101 del paraje denominado Arroyo, cuyos linderos son: al Norte, herederos de Bernardo Llorente; Este, Mariano Migueláñez; Sur, Mariano Galán, y Oeste, Telesforo Herrero; extensión, 10 áreas, 21 centiáreas; riqueza imponible, 5,51 id.

Sinforosa Herrero.—352. Una tierra situada en el polígono 32, parcela 46, del paraje denominado Charco del Parro, cuyos linderos son: al Norte, camino de Carracamúñiz; Este, camino de Carracamúñiz; Sur, Luisa Muñoz, y Oeste, Juan Gómez; extensión, cinco áreas, 16 centiáreas; riqueza imponible, 0,88 id.

Herederos de Victorio Herrero.—329. Una tierra situada en el polígono 19, parcela 57, del paraje denominado Cuesta del Pardo, cuyos linderos son: al Norte, Anastasio Cañedo; Este, Julián Herrero; Sur, Víctor García, y Oeste, herederos de Tomás Llorente; extensión, 15 áreas, 21 centiáreas; riqueza imponible, 2,43 id.

Cipriano Lázaro.—364. Una tierra situada en el polígono ocho, parcela 20, del paraje denominado A. de los Torreros, cuyos linderos son: al Norte, Fabián Manso; Este, Andrés Pascual; Sur, Valentín Pascual, y Oeste, Valentín Pascual; cultivo, cereal; extensión, 20 áreas, 42 centiáreas; riqueza imponible, 1,88 id.

Quintina Lázaro.—370. Una tierra situada en el polígono 125, parcela 52, del paraje dedominado camino de Escarabajosa, cuyos linderos son: al Norte, Faustino Rodríguez; Este, término de Fuente Agullera; Sur, Gabino Herrero, y Oeste, herederos de Juana Herrero; extensión, 20 áreas, 40 centiáreas; riqueza imponible, pesetas 12,34.

Julián López.—371. Una tierra situada en el polígono 121, parcela 149 del paraje dnnominado Los Cerezos, cuyos linderos son: al Norte, Francisco Herrero García; Este, Francisco Herrero García; Sur, Sofía Illera Herrero, y Oeste, Gregorio de Andrés García; extensión, 24 áreas, 70 centiáreas; riqueza imponible, 4,10 id.

Anita Llorente.—384. Una tierra situada en el polígono 123, parcela 140 del paraje denominado Los Vallejos, cuyos linderos son: al Norte, desconocidos; Este, desconocidos; Sur, camino de Tabanera, y Oeste, Gabino Herrero; extensión, 19 áreas, 77 centiáreas; riqueza imponible, 10,67 id.

Cayetano Llorente.—385. Una tierra situada en el polígono 97, parcela 12 del paraje denominado Rebollar, cuyos linderos son: al Norte, Ignacio Pascual; Este, Casto Arévalo; Sur, Eugenio Pascual, y Oeste, el Ayuntamiento; extensión, 19 áreas, 7 centiáreas; riqueza imponible, 10,30 id.

Ciriaco Llorente.—386. Una tierra situada en el polígono 96, parcela 53 del paraje denominado Rebollar, cuyos linderos son: al Norte, Justo Herrero; Este, camino de Alverjanas; Sur, Julián Pastor, y Oeste, Claudia Muñoz; 19 áreas, 7 centiáreas; riqueza imponible, 10,30 idem.

Herederos de Máximo Llorente.—397. Una tierra situada en el polígono 89, parcela 11 del paraje denominado C.º de los Castillos, cuyos linderos son: al Norte, Nemesio Cecilia; Este, Francisco Pascual; Sur, camino del Temeroso, y Oeste, C.º de Esfía; extensión 59 áreas, 57 centiáreas; riqueza imponible, 17,28 id.

Herederos de Celestino Manso.—422. Una tierra situada en el polígono 21, parcela 115 del paraje denominado Los Azañualas, cuyos linderos son: al Norte, herederos de Manuel García; Este, Juan y Francisco Rodríguez; Sur, Vicente Muñoz; Oeste, Santiago Pascual; extensión, 61 áreas, 35 centiáreas; riqueza impooible, 10,43 id.

Clemente Manso Pascual. 462. Una tierra situada en el polígono 116, parcela 46 del paraje denominado Las Higueruelas, cuyos linderos son: al Norte, Andrés Callejo; Este, herederos de Juan González; Sur, marqués del Arco, y Oeste, marqués del Arco; extensión, 18 áreas; 97 centiáreas; riqueza imponible, 12,71 id.

Herederos de Juan Manso Fuentes.—442. Una tierra situada en el polígono 30, parcela 28 del paraje denominado Solapeña, cuyos linderos son: al Norte, Pedro Herrero; Este, Francisco Herrero; Sur, Ignacio Sancho, y Oeste, Marcelino González; extensión, 25 áreas, 84 centiáreas; riqueza imponible, 7,50 pesetas.

Luciano Manso.—429. Una tierra situada en el polígono 123, parcela 12 del paraje denominado Abajo Ciego, cuyos linderos son: al Norte, Casimiro García; Este, Alejandro Gil; Sur, camino de los Vallejos, y Oeste, Juan Llorente; extensión, 29 áreas, 65 centiáreas; riqueza imponible, pesetas 8,60.

Herederos de Mariano Manso.—430. Una tierra situada en el polígono 3, parcela 29 del paraje denominado camino de Segovia, cuyos linderos son: al Norte, Bartolomé Migueláñez; Este, Cipriano Pastor; Sur, Juan y Francisco Rodríguez, y Oeste, Juan y Francisco Rodríguez Arias; extensión, 20 áreas, 40 centiáreas; riqueza imponible, 3,47 id.

Felisa Moreno.—518. Una tierra situada en el polígono 8, parcela 14 del paraje denominado A. de los Torreros, cuyos linderos son: al Norte, Gabino herrero; Este, Venancio Herranz; Sur, Herederos de Andrés Pascual, y Oeste, Saturnino García; extensión, 51 áreas, 7 centiáreas; riqueza imponible, 27,58 id.

Andrés Muñoz Domingo.—537. Una tierra situada en el polígono 23, parcela 141 del paraje denominado de Valdefuentes, cuyos linderos son: al Norte, Fernando Muñoz; Este, Marcelino Llorente; Sur, Marcelino Muñoz y Juan Llorente; extensión, 18 áreas, 89 centiáreas; riqueza imponible, 22,48 id.

Ciriaco Muñoz Domingo.—538. Una tierra situada en el polígono 11, parcela 86, del paraje denominado Pedro Morán, cuyos linderos son: al Norte, Martín Carretero; Este, camino de Armuña: Sur, Braulio Muñoz, y Oeste, Fermín Manso; cultivo, cereal; extensión, 51 áreas, 7 centiáreas; riqueza imponible, 8,68 id.

Estanislao Muñoz.—524. Una tierra situada en el polígono 117, parcela 306 del paraje denominado Pradillo, cuyos linderos son: al Norte, Mariano Pascual; Este, Sofía Illera; Sur, desconocidos, y Oeste, Ignacio Sancho; cultivo cereal; extensión, 18 áreas, 95 centiáreas; riqueza imponible, 3,22 idem.

Herederos de Eugenio Muñoz.—525. Una tierra situada en el polígono 118, parcela 73 del paraje denominado El Praisal, cuyos linderos son: al Norte, Dionisia Herrero; Este, Condesa de Caslini; Sur, Marcelino García, y Oeste, María Orellana; extensión, 14 áreas, 21 centiáreas; riqueza imponible, 4,12 id.

Gregorio Muñoz.—535. Una tierra situada en el polígono 64, parcela 234 del paraje denominado Arroyo del Moro; cuyos linderos son: al Norte, Santiago Pascual; Este, José Torrego; Sur, Tomás Migueláñez, y Oeste, Fructuoso Pascual; cultivo cereal; extensión, 39 áreas, 46 centiáreas; riqueza imponible, 6,48 id.

Isidro Muñoz Manso y Felipe Quiza.—554. Una tierra situada en el polígono 9, parcela del paraje denominado Arroyo de los Vivares, cuyos linderos son: al Norte, Condesa de Casalini; Este, Condesa de Casalini; Sur, Juan y Francisco Rodríguez, y Oeste, Condesa de Casalini; extensión, 30 áreas, 64 centiáreas; riqueza imponible, 6,89 id.

Anastasio Pascual.—574. Una tierra situada en el polígono 32, parcela 60 del paraje denominado Charco del Parro, cuyos linderos son: al Norte, herederos de Angel Yagüe; Este, Telesforo Domínguez; Sur, Buenaventura Rubio, y Oeste, Francisco Herrero; extensión, 50 áreas, dos centiáreas; riqueza imponible, 5,88 id.

Basilia Pascual.—578. Una tierra situada en el polígono 13, parcela 65, del paraje denominado Valondo, cuyos linderos son: al Norte, el Ayuntamiento; Este, Gabino Herrero; Sur, Ruperto Manso, y Oeste, herederos de Magdalena López; extensión, 34 áreas, 12 centiáreas; riqueza imponible, 5,45 id.

Herederos de Blas Pascual Manso.—54. Una tierra situada en el polígono 68, parcela 227, del paraje denominado Carrasalinera, cuyos linderos son: al Norte, camino de Bernardos; Este, Felipe Herrero; Sur, Dionisio Fuente, y Oeste, Andrés Rubio; cultivo, cereal; extensión, 19 áreas, 32 centiáreas; riqueza imponible, 17,97 idem.

Ciriaco Pascual Martín.—619. Una tierra situada en el polígono 121, parcela 75, del paraje denominado Tras de la Encina, cuyos linderos son: al Norte, camino de Mozoncillo, Este, César Pascual Martín; Sur, Modesto Rodríguez, y Oeste, Jerónimo Navas Martín; extensión, 48 áreas, 41 centiáreas; riqueza imponible, 32,43 id.

Clemente Pascual.—579. Una tierra situada en el polígono 116, parcela 44, del paraje denominado La Higueruela, cuyos linderos son: al Norte, Faustino Borrego; Este, Marqués de Ordoño; Sur, Justo Rodríguez, y Oeste, Regino García; extensión, 9 áreas, 49 centiáreas; riqueza imponible, 12,72 id.

Luisa Pascual.—585. Una tierra situada en el polígono 1, parcela 119, del paraje denominado Eras de la Muela Grande, cuyos linderos son: al Norte, Emilio Manso; Este, Jerónimo Navas; Sur, camino de Tabanera, y Oeste, Ignacio Sancho; cultivo, cereal; extensión, 20 áreas, 72 centiáreas; riqueza imponible, 3,52 id.

Luisa Pastor Herranz.—651. Una tierra situada en el polígono 115, parcela 85, del paraje denominado Carralacantera, cuyos linderos son: al Norte, camino de Nuestra Señora; Este, desconocidos; Sur, desconocidos, y Oeste, desconocidos; extensión, 31 áreas, 6 centiáreas, riqueza imponible, 20,80 id.

Sofía Pastor Rubio.—664. Una tierra situada en el polígono 9, parcela 157, del paraje denominado Camino de Armuña, cuyos linderos son: al Norte, Casimiro García: Este, Juan y Francisco Rodríguez; Sur, Bruno Rubio, y Oeste, camino de Armuña; extensión 95 áreas, 49 centiáreas; riqueza imponible, 31,28 id.

Herederos de Pedro Rodríguez.—692. Una tierra situada en el polígono 27, parcela 85, del paraje denominado Valdecuéllar, cuyos linderos son: al Norte, senda de Valdecuéllar; Este, Teodoro Herrero; Sur, Mariano Galán, y Oeste, Julio Manso; extensión, 25 áreas, 45 centiáreas; riqueza imponible, 7,39 id.

Francisco Roldán.—718. Una tierra situada en el polígono 120, parcela 49, del paraje denominado Camino Viejo, cuyos linderos son: al Norte, Valentina Manso; Este, Julián González; Sur, desconocidos, y Oeste, Guillermo Arévalo; extensión, 48 áreas, 41 centiáreas; riqueza imponible, 14,04 id.

Benito Rubio Yagüe.—752. Una tierra situada en el polígono 58, parcela 12, del paraje denominado Escordiales, cuyos linderos son: al Norte, el Ayuntamiento; Este, José Rubio; Sur, propios, y Oeste, desconocidos; cultivo, cereal; extensión, 29 áreas, 43 centiáreas; riqueza imponible, 8,49 idem.

Pedro Salinas.—759. Una tierra situada en el polígono 117, parcela 352, del paraje denominado La Salmoera, cuyos linderos son: al Norte, desconocidos; Este, Josefa González Heredero; Sur, Jenaro González García, y Oeste, Felipe García; extensión, 56 áreas, 48 centiáreas; riqueza imponible, 30,69 id.

Sergia Salinas.—761. Una tierra situada en el polígono 97, parcela 19, del paraje denominado Rebollar, cuyos linderos son: al Norte, Miguel Pascual; Este, Estanislao López; Sur, Emilio Manso, y Oeste, el Ayuntamiento; cultivo, cereal; extensión, 38 áreas, 14 centiáreas; riqueza imponible, 20,60 id.

Sofía Salinas.—762. Una tierra situada en el polígono 1, parcela 218, del paraje denominado Eras de la Muela Grande, cuyos linderos son: al Norte, Juan y Francisco Rodriguez Avial; Este, Francisco Catanco; Sur, Conde de Chinchón, y Oeste, Ignacio Sánchez; cultivo cereal; extensión, 15 áreas, 5 centiáreas; riqueza imponible, 8,39 id.

Gil Sancho.—767. Una tierra situada en el polígono 122, parcela 128, del paraje denominado Cuesta de Carracampo, cuyos linderos son: al Norte, Jesualdo Martínez Vivas; Este, Máximo Llorente; Sur, Gabino Herrero, y Oeste, Gabino Herrero; extensión 19 áreas, 77 centiáreas; riqueza imponible, 10,68 id.

Pedro Sancho.—770. Una tierra situada en el polígono 125, parcela 165, del paraje denominado Los Vallejos, cuyos liuderos son: al Norte, desconocidos; Este, desconocidos; Sur, desconocidos, y Oeste, Julián González; extensión, 30 áreas, 60 centiáreas; riqueza imponible, 5,20 id.

Lorenzo Valverde.—789. Una tierra situada en el polígono 27, parcela 120, del paraje denominado Valdecuéllar, cuyos linderos son: al Norte, Guillermo Manso; Este, Calixto Manso; Sur, Pantaleón García, y Oeste, Lorenzo Valverde; extensión, 5 áreas, 9 centiáreas; riqueza imponible, 2,75 id.

Hilarión Yagüe.—804. Una tierra situada en el polígono 123, parcela 76, del paraje denominado Abajo Ciego, cuyos linderos son: al Norte, camino de Escarabajosa; Este, León López; Sur, Casto Arévalo, y Oeste, Jerónimo Navas; extensión, 9 áreas, 88 centiáreas; riqueza imponible, 5,33 id.

Así, pues, conforme al art. 153 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial, para que surta los efectos oportunos.

Carbonero el Mayor, a 10 de Octubre de 1934.—El Agente ejecutivo, F. Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL